

ACCIÓN DE TUTELA CON SOLICITUD DE MEDIDA PROVISIONAL

Señor JUEZ CONSTITUCIONAL (REPARTO)

REF.: ACCIÓN DE TUTELA CON SOLICITUD DE MEDIDA PROVISIONAL

ACCIONANTE: Oscar Julián Díaz Sarmiento

ACCIONADOS: Procuraduría General de la Nación y Universidad de Antioquia (Operador del Concurso de Méritos)

Yo, OSCAR JULIÁN DÍAZ SARMIENTO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1075312124, actuando en nombre propio, acudo respetuosamente ante su despacho para promover ACCIÓN DE TUTELA, de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y el Decreto 2591 de 1991, por la vulneración de mis derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, acceso al desempeño de funciones y cargos públicos, mérito y confianza legítima.

I. HECHOS

PRIMERO. Me inscribí al Concurso Abierto de Méritos para proveer cargos de carrera administrativa de la Procuraduría General de la Nación, Convocatoria No. 387-2026.

SEGUNDO. Durante el proceso de inscripción seleccioné el empleo denominado Sustanciador, Código 4SU-11, y efectué el pago de los derechos de participación exigidos por la convocatoria.

TERCERO. Con posterioridad a la realización del pago advertí que el empleo seleccionado corresponde a una convocatoria identificada por la propia plataforma como "Convocatoria Exclusiva" y que los cargos ofertados fueron creados mediante el Decreto 2247 de 2011, con carácter temporal, encontrándose vigentes únicamente hasta el 10 de junio de 2031.

CUARTO. Al percatarme de dicha situación, presenté oportunamente una solicitud ante la organización del concurso para que se habilitara la modificación de la inscripción, con el fin de aspirar a un cargo de carrera administrativa permanente.

QUINTO. La solicitud fue radicada bajo el No. 505415.

SEXTO. Mediante respuesta del 17 de septiembre de 2026, la organización del concurso negó mi petición indicando que, una vez realizado el pago o formalizada la inscripción, no es posible efectuar modificaciones en la convocatoria seleccionada.

SÉPTIMO. La negativa impide corregir un error advertido dentro del desarrollo del proceso de selección y durante la etapa de inscripciones, restringiendo mi posibilidad de competir por un empleo de carrera administrativa de carácter permanente.

OCTAVO. La modificación solicitada no afecta derechos adquiridos de terceros, no altera puntajes, no modifica listas de elegibles y no compromete el desarrollo del concurso.

NOVENO. La decisión de negar absolutamente cualquier corrección resulta desproporcionada frente al principio constitucional del mérito y al derecho de acceso a cargos públicos.

II. DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

Considero vulnerados los siguientes derechos fundamentales:

- Debido proceso (artículo 29 Constitución Política).
- Igualdad (artículo 13 Constitución Política).
- Acceso al desempeño de funciones y cargos públicos (artículo 40 numeral 7 Constitución Política).
- Principio del mérito.
- Confianza legítima.
- Eficacia de la función administrativa.

III. FUNDAMENTOS DE LA VULNERACIÓN

La negativa absoluta de la administración impide la corrección de una situación advertida antes de culminar definitivamente el proceso de inscripciones.

La solicitud presentada no persigue obtener ventajas indebidas frente a otros aspirantes ni alterar las condiciones materiales del concurso. Únicamente pretende la corrección de la opción de empleo elegida para poder concursar por un cargo de carrera administrativa permanente.

La decisión adoptada desconoce la finalidad constitucional de los concursos públicos, consistente en garantizar el acceso a los cargos públicos

con fundamento en el mérito y no en formalidades excesivas que terminan restringiendo la participación efectiva de los ciudadanos.

Asimismo, la prohibición absoluta de modificación constituye una medida desproporcionada cuando existen alternativas menos lesivas, como la habilitación temporal de la inscripción o la reasignación del pago efectuado a otra convocatoria de igual valor.

IV. PERJUICIO IRREMEDIABLE

Existe un perjuicio irremediable debido a que el término de inscripciones se encuentra próximo a finalizar.

De no adoptarse medidas inmediatas, la oportunidad de participar en condiciones reales de igualdad dentro del concurso se perderá definitivamente, tornando inocua cualquier decisión posterior.

La vulneración es actual, grave e inminente.

V. SOLICITUD DE MEDIDA PROVISIONAL

Con fundamento en el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, solicito al despacho que, como medida provisional, ordene a la Procuraduría General de la Nación y a la Universidad de Antioquia:

Suspender temporalmente los efectos de la decisión que negó la modificación de mi inscripción.

Habilitar provisionalmente mi usuario dentro de la plataforma del concurso.

Permitir la modificación de la convocatoria o empleo seleccionado mientras se resuelve de fondo la presente acción constitucional.

La medida resulta necesaria para evitar que la tutela pierda eficacia por el vencimiento de los plazos del concurso.

VI. PRETENSIONES

Solicito al despacho:

PRIMERA. Amparar mis derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, acceso a cargos públicos y mérito.

SEGUNDA. Dejar sin efectos la respuesta emitida dentro del radicado No. 505415, mediante la cual se negó la modificación de mi inscripción.

TERCERA. Ordenar a las entidades accionadas habilitar la modificación de la convocatoria seleccionada o adoptar una medida equivalente que permita concursar por un cargo permanente dentro del proceso de selección.

CUARTA. Ordenar que el valor pagado por concepto de derechos de participación sea aplicado a la nueva convocatoria que seleccione.

VII. JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos aquí invocados.

VIII. PRUEBAS

Solicito tener como pruebas:

- Copia de mi documento de identidad.
- Comprobante de pago de los derechos de participación.
- Copia de la respuesta al derecho de petición Radicado No. 505415.
- Capturas de pantalla de la plataforma del concurso.
- Convocatoria No. 387-2026 del cargo Sustanciador 4SU-11.

IX. NOTIFICACIONES

ACCIONANTE:

Oscar Julián Díaz Sarmiento

C.C. 1075312124

Correo electrónico: odiaz24@uan.edu.co

ACCIONADOS:

Procuraduría General de la Nación

Universidad de Antioquia - Operador del Concurso

Atentamente,

OSCAR JULIÁN DÍAZ SARMIENTO

C.C. 1075312124



PQRS Respondida

Medellín, 17 de septiembre de 2026.

Señor(a)

OSCAR JULIÁN DÍAZ SARMENTO

ASUNTO: Respuesta a Derecho de Petición.

RADICADO: 505415

En el marco del Concurso Público de Méritos de la Procuraduría General de la Nación, denominado "Mérito, Construyendo Excelencia", cuyo propósito es proveer empleos de carrera administrativa en diferentes niveles jerárquicos (asesor, ejecutivo, profesional, operativo, técnico, y administrativo), se adelanta el proceso de selección conforme a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables.

De acuerdo con lo establecido en los documentos que rigen el presente proceso de selección, se prevé la atención y respuesta de las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes -PQRS- presentados por los aspirantes, dentro de los términos legales y bajo los lineamientos definidos por la entidad.

Atendiendo entonces su solicitud:

Le informamos que, de conformidad con las reglas establecidas en la GUÍA DE ORIENTACIÓN AL ASPIRANTE PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN (GOA), página 35, una vez finalizada la etapa de preinscripción, no es posible realizar cambios en la convocatoria seleccionada.

Esta regla aplica de manera igual para todos los aspirantes. El cambio de convocatoria únicamente es posible durante la etapa de preinscripción, y en todo caso, antes de realizar el pago de los derechos de participación o, para quienes se encuentren exentos de dicho pago (incluidos las personas con discapacidad cuya condición haya sido validada), antes de formalizar la inscripción.

Una vez cumplida cualquiera de estas actuaciones (pago o formalización de la inscripción), la convocatoria seleccionada no podrá ser modificada bajo ninguna circunstancia.

Recuerde que puede encontrar esta guía en el apartado de "Guías y videotutoriales", disponible en: <https://meritoconstruyendoexcelencia.com.co/#/convocatorias/guias-tutoriales>

En caso de requerir información adicional relacionada con el Concurso de Méritos de la Procuraduría General de la Nación, lo invitamos a consultar el portal oficial del proceso www.meritoconstruyendoexcelencia.com.co, así como los canales institucionales dispuestos para la atención a aspirantes, donde podrá encontrar información actualizada sobre el desarrollo de las distintas etapas del concurso.

De este modo, se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Equipo Universidad de Antioquia

Proyecto Proceso de Selección Procuraduría General de la Nación

[Ir al menú de PQRS](#)

Mi cuenta

Documentos de soporte

Modificar datos de inscripción

Ver datos de inscripción

Mi estado en el concurso

Datos de la convocatoria

Código de convocatoria

387-2025

Costo de la convocatoria

\$58,400

Nivel académico

Sustanciador

Departamento donde desea presentar los pruebas escritas

Huila

Ciudad donde desea presentar los pruebas escritas

Neiva

Información personal

Tipo de documento de identificación

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Número de documento

107532124

Correo electrónico

ODIAZ24@UAN.EDU.CO

Primer nombre

OSCAR

Segundo nombre

JULIAN

Primer apellido

DIAZ

Segundo apellido

SARMIENTO

Fecha de nacimiento

15/6/1998

Sexo

Masculino

Teléfono celular

312930028

Teléfono de contacto

312930028

Departamento de residencia*

Huila

Municipio de residencia*

Neiva

Dirección actual de residencia*

Craft #15-29

¿Es funcionario(a) activo(a) de la PNP?

NO

¿Presenta discapacidad?

NO

¿Requiere apoyo discapacidad?

NO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.075.312.124**

DIAZ SARMIENTO

APELLIDOS

OSCAR JULIAN

NOMBRES

Oscar Julian Diaz
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-JUN-1998**

NEIVA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

28-JUN-2016 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁSQUEZ



P-1900100-00843133-M-1075312124-20160812

0050639494A 1

46615455

	FORMATO: CONVOCATORIA PROCESO: TALENTO HUMANO	Versión	3
		Fecha	23/02/2026
		Código	TH-F-211

CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER CARGOS DE CARRERA CONVOCATORIA No. 387– 2026 Versión No. 1 Resolución No. 243 de 2026	Fecha de fijación: 2 de septiembre de 2026		
	Término para las inscripciones: De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Resolución 076 de 2026, la fase de inscripciones se adelantará durante doce (12) días calendario, del 07 al 18 de septiembre de 2026, en los siguientes horarios: desde las 8:00 horas del primer día y hasta las 16:00 horas del último día en forma continua, a través de la sede electrónica www.meritoconstruyendoexcelencia.com.co .		
	Medio de divulgación: El aviso de convocatoria se publica en el Diario el Nuevo Siglo, en las sedes de las Procuradurías Regionales/Provinciales, en el sitio web www.procuraduria.gov.co y en el vínculo www.meritoconstruyendoexcelencia.com.co . A partir de la publicación de la convocatoria, toda la información de este proceso de selección de empleados, las comunicaciones y notificaciones se realizarán a través de publicaciones en el sitio web de la entidad www.procuraduria.gov.co y en el vínculo www.meritoconstruyendoexcelencia.com.co .		

1. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO			
Denominación del empleo: Sustanciador	Código y Grado: 4SU-11	Nivel jerárquico: Técnico	Asignación básica: \$6.368.955 Vigencia 2025
Ubicación(es) inicial(es) del cargo: PLANTA GLOBAL PROCURADURÍAS JUDICIALES Bogotá (13) Bucaramanga (1) Cartagena (1) El banco (1) Medellín (1) Montería (2) Neiva (1) Pereira (1) Santa Marta (2) Sincelejo (1)	Número de cargos: 26	Dependencia(s) inicial(es): Proceso: Preventivo – Intervención – Conciliación - Disciplinario	

	FORMATO: CONVOCATORIA PROCESO: TALENTO HUMANO	Versión	3
		Fecha	23/02/2026
		Código	TH-F-211

Tumaco (1) Villavicencio (1) O donde se ubique el cargo		
---	--	--

2. REQUISITOS MÍNIMOS DEL EMPLEO

Estudio:	Aprobación de un (1) año de educación superior en derecho.	Experiencia:	Un año y medio (1.5) de experiencia relacionada.
Equivalencias entre estudios y experiencia:	En el análisis de los requisitos del empleo se tendrán en cuenta las equivalencias que fueren necesarias, entre estudios y experiencia, contempladas en el artículo 20 del Decreto Ley 263 de 2000.		

Los documentos para el cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo deberán acreditarse conforme a las condiciones y en la forma señalada en el artículo 9 de la Resolución que convoca el presente concurso de 2026.

3. PROPÓSITO Y FUNCIONES DEL EMPLEO

Propósito	Sustanciar y dar impulso a los procesos en lo contencioso administrativo y en lo judicial, con el propósito de cumplir los objetivos de la dependencia, de acuerdo con los plazos establecidos y la normatividad vigente.
Funciones	1. Apoyar en la proyección de conceptos, providencias, solicitudes, constancias, recursos y todo aquello que guarde relación con el cumplimiento de las funciones de la dependencia, de acuerdo con los plazos establecidos y la normatividad vigente. 2. Solicitar información conducente y pertinente que se requiera dentro de los procesos en los cuales intervenga la dependencia, e incorporar a ellos la correspondencia recibida, de acuerdo con los procedimientos establecidos. 3. Mantener actualizados los sistemas de información con el estado de los procesos, consultas, conceptos y demás actos de conocimiento de la dependencia, de acuerdo con los requerimientos establecidos. 4. Vigilar el desarrollo de los procesos designados de acuerdo con las normas vigentes. 5. Apoyar el trámite de expedientes de competencia del despacho de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normatividad vigente. 6. Apoyar con la elaboración de actos administrativos, respuesta a los derechos de petición y demás solicitudes asignadas, dentro de los términos establecidos y de acuerdo con la normatividad vigente. 7. Verificar el vencimiento de los términos y las fechas para las diligencias que se requieran en las distintas etapas de los procesos, conforme con los plazos establecidos y la normatividad vigente.

	FORMATO: CONVOCATORIA PROCESO: TALENTO HUMANO	Versión	3
		Fecha	23/02/2026
		Código	TH-F-211

	8. Elaborar la estadística mensual sobre la actividad del despacho de acuerdo con los parámetros y procedimientos establecidos. 9. Dar a conocer los expedientes a quien legalmente pueda examinarlos, vigilando que no se extravíen documentos ni se hagan alteraciones a su contenido, de acuerdo con los procedimientos establecidos. 10. Recibir las notificaciones correspondientes, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normatividad vigente. 11. Llevar el control de las audiencias programadas, de acuerdo con las instrucciones del jefe inmediato y los procedimientos establecidos. 12. Elaborar comunicaciones y citaciones a las partes dentro de las diferentes audiencias de conciliación, de acuerdo con la normatividad vigente. 13. Registrar las actuaciones en los sistemas de información de la entidad, según los procedimientos establecidos. 14. Organizar y manejar el archivo de la dependencia referente a los procesos, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos. 15. Atender las solicitudes de los usuarios internos y externos en relación con las actividades realizadas en la dependencia, de acuerdo con los procedimientos establecidos. 16. Desempeñar las demás funciones establecidas por la ley, los estatutos o reglamentaciones internas o las que le sean asignadas, delegadas o encargadas por instancia competente para ello que estén acordes con el nivel, tipo, grado y propósito del cargo.
--	--

4. CONOCIMIENTOS ESENCIALES ESPECIFICOS

• Constitución Política. • Estatuto de Conciliación. • Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. • Elaboración de documentos de oficina. • Atención al usuario. • Procedimientos y reglamentación de archivo y correspondencia. • Bases de datos. • Conocimientos técnicos del área disciplinar.

	FORMATO: CONVOCATORIA PROCESO: TALENTO HUMANO	Versión	3
		Fecha	23/02/2026
		Código	TH-F-211

5. CONOCIMIENTOS ESENCIALES COMUNES

- Gestión pública y funcionamiento del Estado.
- Estructura, organización y funciones de la Procuraduría General de la Nación.
- Herramientas ofimáticas.
- Sistemas de gestión.
- Gestión documental.
-

6. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Transversales		Por Perfil del Cargo	
• RESPONSABILIDAD CON LA ORGANIZACIÓN • ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO	NIVEL B NIVEL B	• GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN • CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS DE TRABAJO • OBJETIVIDAD	NIVEL B NIVEL C NIVEL B

Nota: Se debe consultar el Diccionario de Competencias Comportamentales, disponible en la página web de la Entidad.

7. LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS - RECLAMACIONES

A. Lista de Admitidos y No Admitidos:	Con base en la documentación aportada, el jefe de la Oficina de Selección y Carrera firmará la lista de admitidos y no admitidos al concurso, indicando en este último caso las causales por las cuales no se reúnen los requisitos exigidos. Las listas se publicarán en el sitio web www.procuraduria.gov.co , en el vínculo www.meritoconstruyendoexcelencia.com.co , y mediante un aviso fijado en los sitios de	B. Reclamacion es contra la lista de admitidos y no admitidos	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la lista, los aspirantes no admitidos podrán presentar reclamaciones motivadas ante el jefe de la Oficina de Selección y Carrera, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 del Decreto Ley 262 de 2000. Contra la decisión del jefe de la Oficina procede recurso de apelación que deberá presentarse debidamente sustentado, a más tardar el día hábil siguiente a la fecha en que termine la publicación, para ser resuelto por la Comisión de Carrera. Las reclamaciones y apelaciones deben ser formuladas a través del aplicativo web dispuesto para tal fin.
--	---	--	---

	FORMATO: CONVOCATORIA PROCESO: TALENTO HUMANO	Versión	3
		Fecha	23/02/2026
		Código	TH-F-211

	acceso en todas las sedes de la Procuraduría General de la Nación. La fecha de publicación de la Lista de Admitidos y No Admitidos se informará oportunamente mediante aviso en el sitio web www.procuraduria.gov.co y en el vínculo www.meritoconstruyendoexcelencia.com.co		SI LA RECLAMACIÓN ES PRESENTADA EN FORMA EXTEMPORÁNEA SERÁ RECHAZADA.
--	---	--	--

8. PRUEBAS PARA APLICAR, CARÁCTER Y PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO

Las pruebas tendrán como finalidad evaluar las competencias laborales definidas por la Procuraduría General de la Nación, así como, las aptitudes, habilidades, conocimientos y experiencia para determinar que las condiciones de los aspirantes correspondan con la naturaleza y el perfil de los empleos a proveer, de acuerdo con lo previsto en el Manual Específicos de Funciones y Requisitos por Competencias Laborales.

Las pruebas que serán aplicadas en el presente proceso de selección, así como su carácter, puntaje mínimo aprobatorio y peso porcentual se encuentran definidas en el artículo 18 y siguientes de la Resolución que convoca el presente concurso de 2026.

Tipo de Prueba	Carácter	Calificación aprobatoria	Porcentaje
Conocimientos	Eliminatoria	El puntaje mínimo aprobatorio para esta prueba es de sesenta y cinco (65) puntos sobre cien (100) puntos.	70%
Competencias Comportamentales	Clasificatoria	No aplica	20%
Análisis de Antecedentes	Clasificatoria	No aplica	10%
Total			100% Solo los concursantes que obtengan un puntaje final total igual o superior a 70% integrarán la lista de elegibles ¹

¹ Artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000.

	FORMATO: CONVOCATORIA PROCESO: TALENTO HUMANO	Versión	3
		Fecha	23/02/2026
		Código	TH-F-211

9. NOTAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA
Este concurso abierto de méritos se rige por las disposiciones contenidas en la Resolución que da apertura al proceso, en este formato de convocatoria y en los avisos que se publiquen en el sitio web www.procuraduria.gov.co, www.meritoconstruyendoexcelencia.com.co. Es responsabilidad de los participantes conocer las reglas del proceso de selección, pues con su inscripción se aceptan todas las condiciones establecidas para la presente convocatoria. Los interesados deben revisar permanentemente las direcciones electrónicas señaladas. Los aspirantes a las vacantes provistas para San Andrés deberán contar con la tarjeta Occre. Los cargos convocados hacen parte de la planta globalizada de la Procuraduría, al momento del nombramiento en periodo de prueba o una vez cumplido éste, en cualquier tiempo podrán ser distribuidos y reubicados en las diferentes especialidades, sedes y dependencias de la Procuraduría, de acuerdo con las necesidades del servicio, en virtud de lo dispuesto en el numeral 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000. Los cargos ofertados en la presente convocatoria se proveen en cumplimiento de la orden impartida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera – Subsección "C", mediante el Auto Interlocutorio No. 358 del 26 de agosto de 2026, proferido dentro del proceso radicado 25000-23-41-000-2024-00875-00. Dichos cargos fueron creados mediante el Decreto 2247 del 28 de junio de 2011, con carácter transitorio por el término de diez (10) años, de conformidad con lo dispuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia C-172 de 2017. Posteriormente, la Ley 2078 de 2021 prorrogó su vigencia por diez (10) años adicionales, extendiéndola hasta el 10 de junio de 2031, sin perjuicio de lo que sobre el particular llegue a determinar el legislador. Se aclara a los concursantes que los nombramientos que se efectúen en los cargos objeto de la presente convocatoria estarán necesariamente sujetos al término de vigencia legal establecido para dichos empleos, sin que su provisión modifique, extienda o pueda entenderse como una prórroga de su carácter transitorio más allá del plazo fijado por el legislador. En consecuencia, una vez finalice la temporalidad de la planta, los cargos ocupados por servidores que ostenten derechos de carrera administrativa desaparecerán de la estructura de la Procuraduría General de la Nación.